



# El Negocio Fotovoltaico: Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros

Valencia, 23 de febrero de 2011

**1. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista INVERSOR.**

Enrique Selva, Consejero Delegado de IM2 Energía Solar.

**2. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista TÉCNICO.**

José Miguel Alapont, Director de Ingeniería de IM2 Energía Solar.

**3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO.**

David González, Responsable de Calidad de IM2 Energía Solar.

**4. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista FINANCIERO.**

Daniel Ruiz, Director Financiero de IM2 Energía Solar.

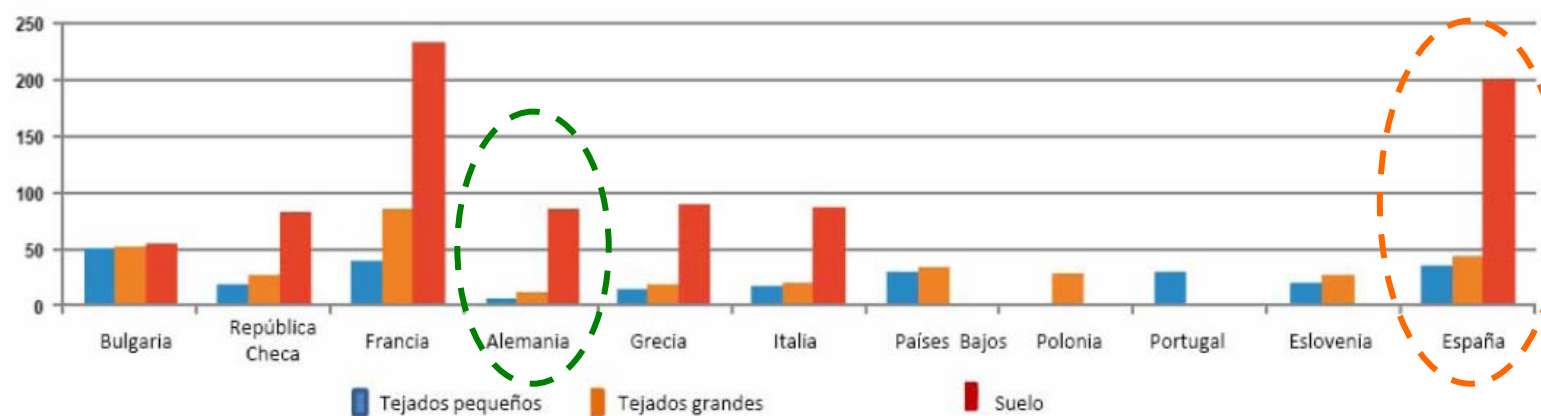
## 1. Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV



### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

Duración total (semanas) para desarrollar un proyecto FV



### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

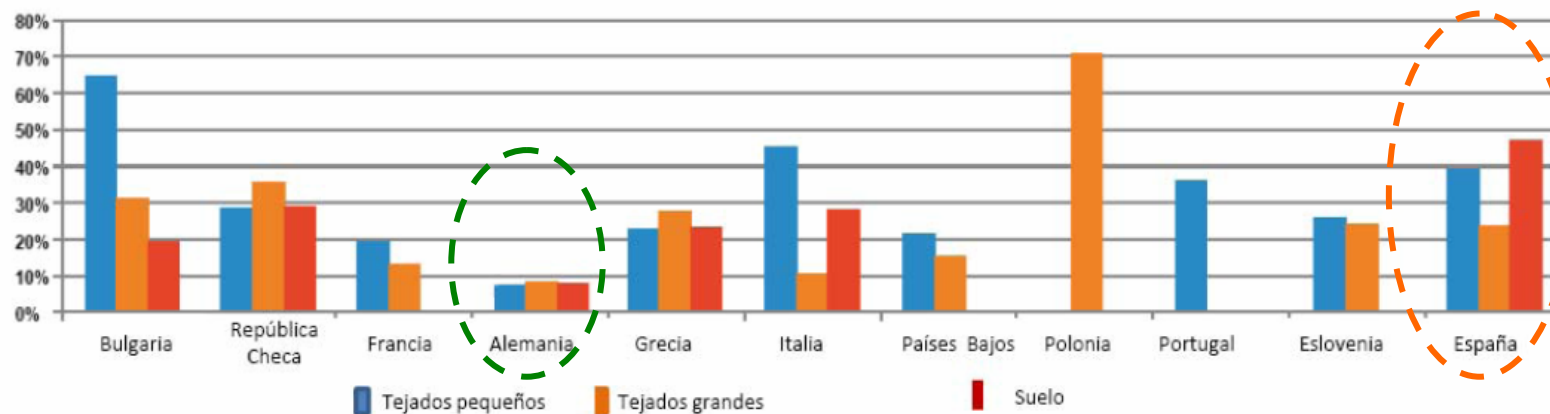
#### Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

- España es el **segundo país europeo donde la tramitación burocrática resulta más lenta**, sólo superado por Francia.
- Alrededor de 45 semanas para cubiertas grandes, y casi 4 años para instalaciones sobre suelo.
- **Problemas:**
  - Lentitud burocrática.
  - Tramitación excesiva.
  - Competencia de las diferentes CCAA, con diferentes requisitos y procedimientos.

### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

Costes legales-administrativos como parte de los costes totales en el desarrollo de un proyecto FV



### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

#### Registro de Preasignación de Retribución (PREFO)

- En España, los **costes legales y administrativos** de una instalación fotovoltaica pueden suponer más del **40% del coste total del proyecto**.
- En **Alemania**, este coste es inferior al **10%**.
- España es el tercer país europeo en cuanto a costes de tramitación, sólo superado por Polonia y Bulgaria.

### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

### Nuevo RD 1565/2010: Principales Modificaciones

- En vigor a partir de la 2ª o 3ª convocatoria de 2011.
- Reducción extraordinaria de tarifas (5%, 25%, 45%)
- Eliminación de la retribución a partir del año 26 (Instalaciones RD 661)
- Presentación de solicitudes exclusivamente por medios telemáticos, con certificado electrónico.
- Caducidad de las solicitudes no inscritas en Registro para cada convocatoria.
- Eliminación del mecanismo de traspaso de potencia (los cupos se mantienen, a excepción de proyectos que se cancelen mediante renuncia expresa)

### Cambios Administrativos



### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

#### Nuevo RD 1565/2010: Principales Modificaciones

- Nuevos requerimientos para **CUBIERTAS**:
  - Necesidad de disponer de un punto de suministro de potencia del 25% de la potencia nominal de la PSFV a instalar, como mínimo.
  - No aplica a cubiertas de aparcamiento o sombreadamiento.
  - Exclusión de invernaderos, balsas de riego y similares.
- “Modificación sustancial”: Nueva definición ...
  - Sustitución de equipos principales por Orden Ministerial
  - Equipos nuevos y sin previo uso, sin hacer referencia al valor de la instalación (50%)
- “Agrupación de instalaciones”: Nueva definición ...
  - Mismo punto de conexión a la red de distribución y/o misma línea o transformador de evacuación.
  - Misma referencia catastral

### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

#### Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

- Sub-sección de la sección segunda del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica a que se refiere el artículo 21.4 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.
- Para tener derecho a retribución según las condiciones del Régimen Especial, el inversor o productor fotovoltaico debe inscribir, con carácter previo, su proyecto de instalación en el **Registro de preasignación de Retribución (PREFO)**.
- Las inscripciones en PREFO, irán asociadas a un periodo temporal que se denominará **convocatoria**, dando derecho a la retribución que quede fijada en dicho periodo temporal y considerando las actualizaciones anuales.
- Cada convocatoria se establecen unos cupos de potencia por **tipología**.

### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

#### Cupos de Potencia y Tarifas Asignadas 2011

- 4 Convocatorias Anuales:

##### Tarifas 1er trimestre 2011:

- Subtipo I.1: 31,3542 c€/KWh.
- Subtipo I.2: 27,8887 c€/kWh
- Tipo II: 25,1714 c€/kWh

##### Cupos de potencia 1er trimestre 2011:

- Subtipo I.1: 7,090 MW
- Subtipo I.2: 67,185 MW
- Tipo II: 40,869 MW

### 3. El negocio fotovoltaico desde el punto de vista ADMINISTRATIVO

## Legalización y Puesta en Marcha de una PSFV

#### Tipología PSFV

- **Tipo I.** Instalaciones sobre cubierta o fachada.  
(O bien, ubicadas sobre estructuras fijas de soporte que tengan por objeto un uso de cubierta de aparcamiento o de sombreado, en parcelas con referencia catastral urbana)
  - Tipo I.1 Potencia  $\leq$  20 kWn
  - Tipo I.2 Potencia  $>$  20 kWn
- **Tipo II.** Instalaciones no incluidas en el tipo I anterior.



**GRACIAS**

